

RESOLUCIÓN N° 334 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 19 de julio de 2.024.-

VISTO:

El Memorándum N° 157/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), donde solicita la Adenda N° 02 del Contrato N° 03/2024, suscripto con la firma consultora CONSORCIO ALIANZA, en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 03/2023, para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA” ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597 (Expediente MEU N° 793-2024), y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6904/2022, que aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 124 de fecha 26 de febrero de 2024, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para el Contrato N° 03/2024, con la firma consultora CONSORCIO ALIANZA, en el marco del proceso Llamado SP UEP IPTA N° 03/2023 para la contratación de Firma Consultora para los “Servicios de Consultoría para el Relevamiento, Diagnóstico y Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Proyectos Ejecutivos de Obra para los Centros de Investigación del IPTA” ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597. Posteriormente por Resolución IPTA N° 287 de fecha 19 de junio de 2024 se ha autorizado la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2024.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 03/2024 y la Adenda N° 01, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma Consultora CONSORCIO ALIANZA cuya vigencia es hasta el 11/04/2025.

COPIA

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTRELLA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 334/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEU N° 793-2024, otorga su visto bueno al Dictamen Legal UEP 010/2024 pedido realizado por la Asesoría Jurídica de la (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CG-UEP N° 157/2024, manifestando cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, y por su intermedio al Señor Presidente del IPTA, a fin de solicitar por su intermedio el dictamen jurídico de la Dirección de Asesoría Jurídica IPTA y posterior remisión de Resolución IPTA, dentro del marco del Expediente MEU N° 793-2024 que adjunta la Providencia de la Coordinación General del Programa y de la Coordinación del Componente N° 2, que solicitan el ajuste del plazo de ejecución y traslado de presentación de servicios de estudio de suelo de la Fase 1 a la Fase 3; del Contrato N° 03/2024, suscripto en el marco del proceso SP UEP IPTA N° 03/2023 PARA LA CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” BID-OBP N° PR-L1162-P139597, DNCP ID N° 438.650, suscripto con la firma Consultora CONSORCIO ALIANZA.

Se aclara que la presente petición de la citada firma adjudicada, es conforme Nota de fecha 10/07/2024, y que la misma ha tenido el parecer favorable de la Coordinación del Componente N° 2 y del Especialista en Asesoría Jurídica de la UEP IPTA PR-L1162, conforme Dictamen Legal N° 010/2024”

Que, sigue mencionando el Memorándum CG-UEP N° 157/2024, “Cabe destacar que el presente pedido de adenda de ampliación del plazo de ejecución, según indica la Nota CG-UEP N° 117/2024 que indica “La presente solicitud emanada de la Consultora, y con la providencia de la Coordinación del Componente N° 2 de esta UEP IPTA PR-L1162, obedece ante la necesidad de extender el plazo de ejecución del contrato, en especial para la entrega del Producto N° 3 y 4 de la Tabla de Entregables en virtud a las indicaciones técnicas indicados por la firma consultora en cuanto a la pertinencia de la necesidad de ajustar los tiempos a fin de realizar las correcciones técnicas que requieren del más alto estándar de calidad de los entregables, motivo por el cual esta Coordinación...”

COPIA

LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 334/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// General considera razonable, motivo por la cual se eleva la presente solicitud de toma de conocimiento, para extender el plazo de ejecución contractual en los mencionados productos.... De igual forma la firma Consultora ha solicitado el traslado del servicio de estudio de suelo consignado en la Fase 1: Relevamiento y Diagnóstico, a la Fase 3: Proyectos Ejecutivos, en virtud a las justificativas técnicas invocadas en su nota de fecha 10 de julio de 2024 (Ver Adjunto), para lo cual esta Coordinación General considera razonable, motivo por la cual se eleva la presente solicitud de Toma de Conocimiento para realizar dicho ajuste”...
“...Por esto y en el afán de avanzar con la prosecución de la consultoría, es necesario poder realizar los ajustes a la Tabla de Entregables de Consultoría, tal lo menciona la solicitud de la firma consultora, y la Providencia de la Coordinación del Componente N° 2 de esta UEP IPTA PR-L1162, en atención a fin de proseguir con la ejecución contractual y obtener los productos que se han trazado en el presente proceso de consultoría, que se configura como esencial para el Programa PR-L1162, para la prosecución de tomas de decisiones en las acciones que sean necesarias para la obtención de los resultados propuestos para el efecto, y en atención de que la presente consultoría es de vital importancia institucional para la obtención de los productos consignados”.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su toma de conocimiento al presente proceso de Adenda, al reporte obtenido de la plataforma del **Sistema ID CLIENT PORTAL**, de fecha 15/07/2024, además en consonancia con su **Nota BID O-CSC/CPR-1032/2024**, de fecha 11/06/2024, Párrafo 3 “...Les comunicamos que, si bien las modificaciones o variación de alcance del contrato deben contar con la no objeción previa del Banco, modificaciones menores como la fecha de entrega de productos que no afecten el alcance, monto contractual y fecha de finalización de la consultoría, pueden ser realizadas sin no objeción previa del Banco, remitiendo un correo para toma de conocimiento y realizando el registro correspondiente en la plataforma”... a tal efecto en atención a la presente Adenda se refiere a ajustes menores, el organismo financiador toma conocimiento del citado proceso.



INC. AGR. EDGAR A. ESTEQUE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 334 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.03. Selección y Contratación de Servicios de Consultoría ... inciso (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones..., que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación” ... De igual forma indica, en el literal (d) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones de consultoría serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de la Selección de Consultores, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios,..... proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más de 15% el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambios propuestos”....

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la ...//



RESOLUCIÓN N° 334 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”.

Que, de igual forma se informa que el presente procedimiento de suscripción de adenda, es derivado del contrato suscripto con la firma consultora **CONSORCIO ALIANZA** para los “**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA**” ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597, en fecha 11/03/2024 y con una vigencia inicial hasta el 11/04/2025, la misma ha obtenido la No Objeción del BID al proceso integral del proceso y respaldada por Resolución IPTA N° 124/2024, de fecha 26/02/2024. Y la Resolución IPTA N° 287 de fecha 19 de junio de 2024 que ha autorizado la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2024.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica Institucional, se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DAJ N° 89/2024, donde menciona “...esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda N° 2 para la ampliación de plazo de entregable de los Productos N° 3 y 4 manteniendo los demás entregables y el plazo de vigencia del contrato sin modificaciones, a ser suscripto con la firma consultora **CONSORCIO ALIANZA** en el marco del **CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO PARA EL MARCO DEL PROCESO”CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597**”, por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



RESOLUCIÓN N° 334 /2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL “RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA – OBP N° PR-L1162-P139597”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY DEL IPTA. CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la ADENDA N° 2 del CONTRATO N° 03/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSULTORA CONSORCIO ALIANZA, en el marco del proceso LLAMADO SP UEP IPTA N° 03/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LOS “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA PARA LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA” ID DNCP N° 438.650 – BID OBP N° PRL-1162 P139597.
- Artículo 2°.- AJUSTAR**, el plazo de entrega de los Productos N° 3 y 4 de la Tabla de Entregables, y el ajuste en la presentación del estudio de suelo en la Fase 3, del Contrato N° 03/2024, suscripto con la firma **CONSORCIO ALIANZA (RUC N° 80119909-3)**.
- Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas
- Artículo 4°.- ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaria General
Directora



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente